TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P N° 695 /2022

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, nombrado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BM SERVICIOS GENERALES de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME**, con Registro Único del Contribuyente N° 388.022-2, domiciliado en la calle Cnel. Gracia N° 613 ESQ. Tte. Miranda, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME**, con Cédula de Identidad Civil N° 388.022, en calidad de **Propietaria**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación N° 5 Acta 61 de fecha 15 de setiembre de 2022, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.100/2022.----------

bm Servicios Generales
Construcción de Proyectos de Servicios Público
Actividades Publicitarias - 0981 404515
blancamarin_17@hotmail.com

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2023, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD SBE N° 30/2022**, para el **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5 Acta 61 de fecha 15 de setiembre de 2022, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	82111904-001	DIARIO ABC COLOR: Ejemplar: Día Lunes	Unidad	UNIDAD	1	8.548	8.548
2	82111904-001	DIARIO ABC COLOR: Ejemplar: Día Martes	Unidad	UNIDAD	1	9.315	9.315
3	82111904-001	DIARIO ABC COLOR: Ejemplar: Día Miércoles	Unidad	UNIDAD	1	8.165	8.165
4	82111904-001	DIARIO ABC COLOR: Ejemplar: Día Jueves	Unidad	UNIDAD	1	8.548	8.548
5	82111904-001	DIARIO ABC COLOR: Ejemplar: Día Viernes	Unidad	UNIDAD	1	8.165	8.165
6	82111904-001	DIARIO ABC COLOR: Ejemplar: Día Sábado	Unidad	UNIDAD	1	8.050	8.050
7	82111904-001	DIARIO ABC COLOR: Ejemplar: Día Domingo	Unidad	UNIDAD	1	9.200	9.200
8	82111904-001	DIARIO LA NACIÓN: Ejemplar: Día Lunes	Unidad	UNIDAD	1	8.548	8.548
9	82111904-001	DIARIO LA NACIÓN: Ejemplar: Día Martes	Unidad	UNIDAD	1	9.315	9.315
10	82111904-001	DIARIO LA NACIÓN: Ejemplar: Día Miércoles	Unidad	UNIDAD	1	8.165	8.165
11	82111904-001	DIARIO LA NACIÓN: Ejemplar: Día Jueves	Unidad	UNIDAD	1	8.548	8.548
12	82111904-001	DIARIO LA NACIÓN: Ejemplar: Día Viernes	Unidad	UNIDAD	1	8.165	8.165
13	82111904-001	DIARIO LA NACIÓN: Ejemplar: Día Sábado	Unidad	UNIDAD	1	8.050	8.050
14	82111904-001	DIARIO LA NACIÓN: Ejemplar: Día Domingo	Unidad	UNIDAD	1	9.200	9.200
15	82111904-001	DIARIO LA ÚLTIMA HORA: Ejemplar: Día Lunes	Unidad	UNIDAD	1	8.548	8.548
16	82111904-001	DIARIO LA ÚLTIMA HORA: Ejemplar: Día Martes	Unidad	UNIDAD	1	9.315	9.315
17	82111904-001	DIARIO LA ÚLTIMA HORA: Ejemplar: Día Miércoles	Unidad	UNIDAD	1	8.165	8.165
18	82111904-001	DIARIO LA ÚLTIMA HORA: Ejemplar: Día Jueves	Unidad	UNIDAD	1	8.548	8.548
19	82111904-001	DIARIO LA ÚLTIMA HORA: Ejemplar: Día Viernes	Unidad	UNIDAD	1	8.165	8.165
20	82111904-001	DIARIO LA ÚLTIMA HORA: Ejemplar: Día Sábado	Unidad	UNIDAD	1	8.050	8.050
21	82111904-001	DIARIO LA ÚLTIMA HORA: Ejemplar: Día Domingo	Unidad	UNIDAD	1	9.200	9.200
22	82111904-001	DIARIO 5 DÍAS: Ejemplar: Día Lunes	Unidad	UNIDAD	1	11.300	11.300
23	82111904-001	DIARIO 5 DÍAS: Ejemplar: Día Martes	Unidad	UNIDAD	1	11.300	11.300
24	82111904-001	DIARIO 5 DÍAS: Ejemplar: Día Miércoles	Unidad	UNIDAD	1	11.300	11.300

25	82111904-001	DIARIO 5 DÍAS: Ejemplar: Día Jueves	Unidad	UNIDAD	1	11.300	11.300
26	82111904-001	DIARIO 5 DÍAS: Ejemplar: Día Viernes	Unidad	UNIDAD	1	11.300	11.300
27	82111904-001	DIARIO INDEPENDIENTE: Ejemplar: Día Lunes	Unidad	UNIDAD	1	11.200	11.200
28	82111904-001	DIARIO INDEPENDIENTE: Ejemplar: Día Martes	Unidad	UNIDAD	1	11.200	11.200
29	82111904-001	DIARIO INDEPENDIENTE: Ejemplar: Día Miércoles	Unidad	UNIDAD	1	11.200	11.200
30	82111904-001	DIARIO INDEPENDIENTE: Ejemplar: Día Jueves	Unidad	UNIDAD	1	11.200	11.200
31	82111904-001	DIARIO INDEPENDIENTE: Ejemplar: Día Viernes	Unidad	UNIDAD	1	11.200	11.200

MONTO MÍNIMO	Gs. 45.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 90.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 45.000.000.-** (guaraníes cuarenta y cinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 90.000.000.-** (guaraníes noventa millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 12 (doce) meses.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Plan de entrega de los servicios

Lote N°	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida del Servicio	Lugar de prestación del Servicio	Fecha Final de Entrega de los bienes
1	Servicio de Suscripción a Periódicos	Según Especificaciones Técnicas	Según Especificaciones Técnicas	La presentación del servicio se realizará en el Edificio Central de la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, sito en Independencia Nacional y 25 de mayo.	El servicio de provisión entrara en vigencia 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la suscripción del contrato en coordinación Gerencia Departamental de Gabinete de la Presidencia.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA.**----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

bm Servicios Generales
Construccion de Mantenimiento Servicios Público
Actividades Publicitarias - 0981 404515
blancamarin_17@hotmail.com
BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACIÓN DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 11 del mes de octubre.- del año 2022.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Función

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME
PROPIESTARIA
BM SERVICIOS GENERALES

bm Servicios Generales
Construcción de Proyectos de Servicios Público
Actividades Publicitarias - 0981 404515
blancamarin_17@hotmail.com